

Rad.680013110004-2022-00078-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escritos que anteceden, el apoderado de la parte actora sostiene que notificó personalmente del proceso a la demandada con antelación a que el despacho procediera a la notificación por conducta concluyente, siendo por tanto extemporánea la contestación que allega el 21 de abril de 2022.

Precítese al profesional de derecho que, sobre la notificación de la demanda, deberá estarse a lo resuelto en auto del 17 de marzo de 2022, toda vez que dicha providencia no fue objeto de recursos y se encuentra en firme.

De otro lado, no se accede a la sustitución de poder allegada por el apoderado del demandante a la Dra. Luz Marina Galvis Barrera, en primer lugar, no posee antefirma por cuanto proviene únicamente del canal digital del apoderado, tampoco tiene sello de presentación personal ni se indica el correo electrónico al cual la nueva apoderada deba recibir sus notificaciones.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **055** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **20 de MAYO de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia